SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 13. ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día trece de enero del año dos mil cinco, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las sesiones No. 11
 Ordinaria y 12 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Toma de Protesta a los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor, para el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública, del Municipio de Juárez, Chihuahua.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Dirección General de Tránsito del Municipio de Juárez, Chihuahua.
- VIII. Modificación al acuerdo de la Sesión del Ayuntamiento número veinticinco, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, respecto de la Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).
- IX. Resolución respecto a la solicitud de denuncio del expediente D-029/03, promovido por la C. María Yolanda Trejo Borjas.
- X. Resolución respecto a la solicitud de compraventa relativo al expediente CV-028/03, promovido por Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V.
- XI. Ratificación respecto de la Integración del Consejo Municipal de Protección Civil.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS, SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN Y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano Licenciado MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número 11 (once) ordinaria y 12 (doce) extraordinaria, fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a la consideración la aprobación de las actas número 11 (once) ordinaria y 12 (doce) extraordinaria, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; se sometió a votación cada asunto en lo particular obteniendo el siguiente resultado:

RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN: PRIVADAS MIRALOMA SECTOR FRANCÉS PRIMERA ETAPA CÓRCEGA, con número de control CR/198/2004 fue aprobado por unanimidad de votos; PRIVADAS MIRALOMA SECTOR FRANCÉS SEGUNDA ETAPA PRIVADA PROVENZA, con número de control CR/199/2004 fue aprobado por unanimidad de votos; RIBERAS DEL BRAVO VII ETAPA G, con número de control CR/200/2004 fue aprobado por unanimidad de votos; MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS: RIBERAS DEL BRAVO VII ETAPAS M1 Y M2, con número de control CR/197/2004, fue aprobado por unanimidad de votos; HACIENDA DE LOS NOGALES ETAPAS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, fue aprobado por unanimidad de votos; por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Recepción de Obras, Modificación de Condominios y Modificación de Fraccionamientos, mismas que se detallan a continuación: RECEPCIÓN DE OBRAS: FRACC. RIBERAS DEL BRAVO VII ETAPA J, con número de control CR/001/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; FRACC. TERRANOVA ETAPA I, con número de control CR/002/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; FRACC. RINCONES DE SALVARCAR ETAPA II, con número de control CR/016/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; MODIFICACIÓN DE CONDOMINIOS: CONDOMINIO VILLA ANDORRA con número de control CR/003/2005, fue aprobado por unanimidad de votos; CONDOMINIO VILLA CASTELLON con número de control CR/004/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; CONDOMINIO VILLA BARCELONA con número de control CR/005/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; CONDOMINIO VILLA ASTURIAS con número de control CR/006/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; CONDOMINIO VILLA CADIZ, con número de control CR/007/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; CONDOMINIO VILLA BURGOS con número de control CR/008/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; CONDOMINIO VILLA CÁCERES con número de control CR/009/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; CONDOMINIO BALLEZA con número de control, CR/010/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; CONDOMINIO JULIMES con número CR/011/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; CONDOMINIO HIDALGO DEL PARRAL con número de control CR/012/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; CONDOMINIO VILLA ALBACETE con número de control CR/013/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS: FRACC. PARAJES DEL SUR ETAPAS 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 con número de control CR/014/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; FRACC. VILLAS DEL SUR II con número de control CR/015/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Recepción de Obras, Modificación de Condominios y Modificación de Fraccionamientos, mismas que se detallan a continuación:

RECEPCIÓN DE OBRAS

1 FRACC. RIBERAS DEL BRAVO VII ETAPA J	CR/001/2005
2 FRACC. TERRANOVA ETAPA I	CR/002/2005
3 FRACC. RINCONES DE SALVARCAR ETAPA II	CR/016/2005

MODIFICACIÓN DE CONDOMINIOS

MODII IOACICIA DE COMPONINAICO		
CR/003/2005		
CR/004/2005		
CR/005/2005		
CR/006/2005		
CR/007/2005		
CR/008/2005		
CR/009/2005		
CR/010/2005		

9 CONDOMINIO JULIMES	CR/011/2005
10 CONDOMINIO HIDALGO DEL PARRAL	CR/012/2005
11 CONDOMINIO VILLA ALBACETE	CR/013/2005

MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. PARAJES DEL SUR ETAPAS 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 CR/014/2005 2.- FRACC. VILLAS DEL SUR II CR/015/2005

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la toma de protesta a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se procede a tomar la protesta de lev y en su caso a la ratificación de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para quedar de la siguiente manera:

Presidente: C. Marco Antonio Quevedo Fernández,

Secretario: C. Manuel Sotelo Suárez

Vocal: C. Raymundo Domínguez Lozano

C. Salvador Nassri Chávez Vocal: Vocal: C. Hugo Almada Breach Vocal: C. Lic. Hilda Palmer Zamarripa,

C. Ing. Víctor Quiroz Siqueiros, Vocal:

PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, LOS CARGOS QUE SE LES HA CONFERIDO DENTRO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA?"

INTEGRANTES COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: "SI PROTESTAMOS" PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN".

SEGUNDO.- Notifiquese.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor, para el Municipio de Juárez, Chihuahua. Acto continuo se somete a la autorización en lo general mediante votación nominal, aprobándose por unanimidad de votos. Al pasar al análisis en lo particular la Regidora María Estela Lucia Barrera Guerrero, hace la propuesta que dentro del Consejo se incluya al Regidor Coordinador de la Comisión de Familia y Asistencia Social, siendo secundada dicha propuesta por la Regidora María Josefina Rodríguez Olivas, autorizándose por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor, para el Municipio de Juárez, Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR

TITULO PRIMERO GENERALIDADES CAPITULO ÚNICO **OBJETO**

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal del Adulto mayor para el Municipio de Juárez, sustenta su fundamento legal en lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 4, y 28 fracciones I y XXXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Reglamento tiene por objeto establecer las bases de organización y de operación del Consejo Consultivo Municipal del Adulto mayor como órgano de colaboración para con el Municipio de Juárez, integrado por los representantes de las diferentes agrupaciones que aglutinan a los Adultos mayores en el Municipio de Juárez, así como por el Sector Público, Sector Social y Sector Privado, con la finalidad de que en común se determinen las políticas y programas a aplicar con el objeto de buscar un mejor nivel de vida para el Adulto mayor.

ARTICULO TERCERO.- El Consejo Municipal del Adulto Mayor estará facultado para intervenir en las materias y asuntos que establezcan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.

TITULO SEGUNDO ORGANIZACIÓN CAPITULO I INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo estará integrado por los representantes de las diferentes agrupaciones que aglutinan a los Adultos mayores en el Municipio de Juárez, así como por miembros destacados del Sector Público, Sector Social y Sector Privado, de la siguiente manera:

- 1).- El Sector Público estará integrado por:
 - a. El Subdelegado de la SEDESOL (Secretaria de Desarrollo Social) en esta ciudad.
 - b. El Representante del Ciudadano Gobernador en esta ciudad.
 - c. Dos representantes de la Administración Municipal, designados por el Presidente Municipal.
 - d. Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social.
 - e. Regidor Coordinador de la Comisión de Familia y Asistencia Social.
- 2).- El Sector Social estará integrado por:
 - a. Los representantes de los clubes de servicio de la localidad que acudan a la convocatoria que formule el C. Presidente Municipal.
 - b. Las autoridades de Salud dependientes del Gobierno del Estado que acudan a la convocatoria que formule el C. Presidente Municipal.
 - c. Sociedades sin fines de lucro.
- 3).- El Sector Privado estará integrado por organizaciones de empresarios, entre otros:
 - a) Un representante de las Cámaras de Industria y Comercio
 - b) Un representante de la Confederación Patronal de la Republica Mexicana (Coparmex)
 - c) Un representante de la Asociación de Maquiladoras
 - d) Los demás organismos privados que acudan a la convocatoria que formule el Ciudadano Presidente Municipal.
- **4).-** Las Agrupaciones de Adultos Mayores estará integrada por un representante por cada agrupación que aglutine cuando menos a cincuenta adultos mayores.
- 5).- Los demás miembros que se admitan en el Pleno del Consejo.

El Presidente Municipal para la integración del Consejo Consultivo convocará públicamente con quince días de anticipación, tanto a las agrupaciones de Adultos Mayores del Municipio como a los organismos de los Sectores Público, Privado y Sociales a efecto de integrar el Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor. Integrado el Consejo Consultivo, sus miembros admitirán por mayoría a los nuevos integrantes.

ARTICULO QUINTO.- La directiva del Consejo se integrará por un Presidente que será designado por las Agrupaciones de Adultos Mayores representadas en este Consejo, mediante elección directa de sus miembros y durará en el cargo un año, pudiendo ser reelecto en una ocasión; y por un Secretario Técnico el cual será nombrado por el propio Consejo de entre los representantes de los sectores social o privado de la comunidad

ARTICULO SEXTO.- Para ser Consejero se requiere:

- a. Ser mexicano.
- b. Solicitar por escrito su aceptación de ingreso por el organismo que representa.
- c. Acreditar su nombramiento o entregar copia del Acta Constitutiva de la organización que representa.
- d. Demostrar residencia mínima en el Municipio de 5 años.

CAPITULO II ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE

Y DEL SECRETARIO TÉCNICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- a. Llevar la representación legal del Consejo
- b. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, a la vez que procurará fluidez de las mismas.
- c. Convocar en coordinación con el Secretario Técnico a juntas ordinarias y extraordinarias.
- d. Firmar los acuerdos y notificaciones que a petición de la parte legítimamente interesada deban ser extendidas por el Consejo.
- e. Autorizar la presencia de invitados a las sesiones
- f. Levantar y autorizar con apoyo del secretario Técnico, las actas en el libro destinado para ese fin.
- g. Designar su sustituto en caso de ausencia
- h. Posponer o suspender una sesión programada
- i. Elaborar el Orden del Día que corresponda a cada sesión con el auxilio del Secretario Técnico, quien recibirá y ordenará los asuntos que cualquiera de los Consejeros quiera discutir y que presenten para tal efecto cuando menos con una semana de anticipación a la fecha de la sesión si esta es ordinaria y con tres días de anticipación en caso de que se trate de una sesión extraordinaria.
- j. Elaborar y difundir el boletín de prensa por sesión con la síntesis de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- k. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo:

- a. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo y consignarlas bajo su firma y la del Presidente en el libro respectivo.
- b. El manejo y presentación de la correspondencia.
- c. Dar lectura al acta anterior en las Asambleas.
- d. Pasar lista de los miembros del Consejo
- e. Circular o publicar con oportunidad entre los miembros del Consejo los citatorios, iniciativas y dictámenes o documentos que deban conocer los Consejeros.
- f. Firmar los acuerdos y notificaciones que a petición de la parte legítimamente interesada deban ser extendidas por el Consejo.
- g. Enviar con cinco días de anticipación, copia del proyecto de acta de acuerdos de la sesión inmediata anterior.
- h. Poner a disposición de los Consejeros en la Secretaría Técnica las actas de las sesiones para su consulta o revisión en un tiempo mínimo de 48 hs. antes de la siguiente sesión.
- i. Auxiliar al Presidente en la elaboración y difusión del boletín de prensa con la síntesis de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- j. Mantener actualizado el padrón de Consejeros.
- k. Las demás que le señale las leyes y reglamentos.

CAPITULO III OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS

ARTÍCULO NOVENO.- Los miembros del Consejo quedan obligados a:

- a. Asistir a las sesiones de trabajo; cuando los titulares no puedan asistir, deberán hacerlo los suplentes acreditados y será responsabilidad del titular el hacer del conocimiento al suplente los asuntos a tratar y los criterios a seguir.
- b. Documentarse y discutir con seriedad, profundidad y objetivamente, sobre los asuntos que se discutan en el seno del Consejo antes de expresar juicios y resoluciones.
- c. Informar y buscar el apoyo de los organismos que representan para la toma de decisiones y acuerdos del Consejo.
- d. Declarar sobre su participación o cualquier responsabilidad particular que afecte o pueda producir conflicto de intereses en los asuntos que se traten en el Consejo.
- e. Asistir a las reuniones del Consejo y solo en caso de imposibilidad práctica, enviar al suplente acreditado.

TITULO TERCERO FUNCIONAMIENTO CAPITULO I SESIONES **ARTICULO DÉCIMO.-** El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales serán presididas por su Presidente, en ausencia del Presidente del Consejo, el Secretario Técnico conducirá la sesión y a su vez nombrará un Secretario Suplente entre los asistentes.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Las sesiones Ordinarias se celebraran cuando menos una vez al mes, se llevarán a cabo en el lugar que designe el Presidente, en las fechas que este determine o a solicitud de la mayoría de los Consejeros.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten, el Consejo podrá celebrar sesiones extraordinarias y podrá convocarse a ellas por el Presidente del Consejo, o por cualquier Consejero cuya solicitud sea respaldada por un mínimo de tres Consejeros Titulares.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El calendario de sesiones ordinarias será establecido durante la reunión del mes de Diciembre de cada año.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- El calendario de reuniones se boletinará a todos los Consejeros así como a las agrupaciones que estos representan.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La convocatoria a sesiones del Consejo deberá hacerse mediante inserción de aviso en un diario de mayor circulación en la localidad la cual deberá contener fecha, hora, lugar, orden del día y firma del Presidente o del Secretario Técnico, o en su caso; la de los Consejeros convocantes.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Los plazos de convocatoria a sesiones Ordinarias y Extraordinarias será las siguientes:

- a. Las sesiones Ordinarias serán convocadas con una anticipación mínima de una semana
- b. Las sesiones Extraordinarias serán convocadas con una anticipación mínimo de tres días.
- c. Las segundas convocatorias para los dos tipos de sesiones se convocarán con 24 hs. de anticipación y la sesión se llevará a cabo con cualquier número de Consejeros asistente, y sus acuerdos tendrán plena validez.

CAPITULO II ORDEN DEL DIA

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Orden del Día se conformará por:

- a. Lista de asistencia
- b. Verificación de Quórum
- c. Registro de Asuntos Generales
- d. Consideración y aprobación del Orden del Día
- e. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior
- f. Lectura de correspondencia
- g. Seguimientos de acuerdos
- h. Informe de comisiones
- i. Tema Principal
- i. Asuntos Generales
- k. Clausura de sesión

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Durante las sesiones Extraordinarias, solo se tratarán los asuntos señalados en las convocatorias respectivas.

CAPITULO III QUÓRUM

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- El Consejo sesionará en pleno y con la asistencia de mas de la mitad de sus miembros titulares o suplentes en funciones con derecho a voto.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Las sesiones se suspenderán:

- a. Por ausencia del Presidente y del secretario Técnico
- b. Por falta de quórum legal
- c. Por causas fortuitas o fuerza mayor

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En caso que por falta de quórum no fuera posible llevarse

la sesión, esta deberá celebrarse en segunda convocatoria con los consejeros que haya presentes, siendo válidos los acuerdos y resoluciones tomadas.

CAPITULO IV VOTACIONES

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tendrán derecho a participar con voz y voto los representante de las agrupaciones de Adultos Mayores, del Sector Público, Privado y Social.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Solo participarán con voz los invitados especiales a las sesiones del Consejo.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- En la toma de decisiones se computará un voto por cada uno de los representantes de los diferentes sectores ya sean titulares o suplentes acreditados.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- En todas las votaciones en que haya empate, el Presidente participará con su voto de calidad.

CAPITULO V ASISTENTES

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La asistencia de los suplentes a las sesiones del Consejo será voluntaria. Cuando no estén en funciones en sustitución del titular, solo podrán ejercer su derecho a voz .

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Podrán asistir también otras personas con el carácter de invitados o por medio de solicitud escrita, pudiendo participar con derecho a voz para el desahogo de los asuntos correspondientes cuando el Presidente o el Consejo así lo autoricen.

CAPITULO VI COMISIONES

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Para el cumplimiento de las facultades que la Ley Estatal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y el Código Municipal Vigente le confieren, el Consejo podrá formar comisiones especiales de carácter temporal o permanente con algunos de sus miembros, quienes tendrán la obligación de participar en estas comisiones de acuerdo a los requerimientos de los asuntos que les encargue el Consejo. Estas comisiones tendrán la obligación de rendir un informe o reporte por escrito al Consejo el cual ira firmado por los miembros de dichas comisiones.

TITULO CUARTO SANCIONES Y RECURSOS CAPITULO I SANCIONES

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Será motivo de sustitución de un Consejero:

- a. Inasistencia a tres sesiones en forma consecutiva
- b. Acumulación de cuatro faltas alternas en un período de un año
- c. Faltas graves al Reglamento
- d. Retiro voluntario

ARTICULO TRIGÉSIMO.- Son causas de amonestación:

- a. Por dos inasistencias de un Consejero sin suplencia se hará una amonestación al Consejero.
- b. En caso de tres inasistencias se hará la amonestación correspondiente a la institución representada por dicho Consejero

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Es causa de expulsión de un Consejero la inasistencia a cuatro sesiones en forma consecutiva, por lo que se dará de baja a la representación de la institución representada por un período de dos años.

CAPITULO II RECURSOS

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las peticiones, solicitudes o propuestas que el Consejo haga a la Autoridad Municipal, serán enviadas a la Secretaría del H. Ayuntamiento, quien dará

curso legal apegándose a los procedimientos establecidos en el Código Municipal.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La Autoridad o Dependencia Municipal de que se trate, deberá razonar y fundamentar la negativa a una propuesta del Consejo en un plazo no mayor de 30 días naturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese un extracto para conocimiento de la comunidad en general en el diario de mayor circulación de la localidad.

SEGUNDO.- Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- El Ciudadano Presidente Municipal convocara a los Sectores participativos para que designen a sus representantes y así poder elegir la primera Directiva del Consejo.

<u>SEGUNDO.</u> En los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal, remítase el reglamento al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, para el Municipio de Juárez, Chihuahua, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se turna a la Comisión de Gobernación de Regidores, el proyecto de Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Ciudadana para el Municipio de Juárez, Chihuahua, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

<u>SEGUNDO.-</u> Una vez que la Comisión de Gobernación emita su dictamen, preséntese en Sesión del Ayuntamiento.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Dirección General de Tránsito, para el Municipio de Juárez, Chihuahua, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se turna a la Comisión de Gobernación de Regidores, el proyecto de Reglamento Interior de la Dirección General de Tránsito para el Municipio de Juárez, Chihuahua, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

<u>SEGUNDO.-</u> Una vez que la Comisión de Gobernación emita su dictamen, preséntese en Sesión del Ayuntamiento.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la modificación al acuerdo de la Sesión del Ayuntamiento número veinticinco, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, respecto de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se modifica el acuerdo que creó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), por lo que corresponde a su integración para quedar de la manera siguiente:

PRESIDENTE DEL COPLADEM: PRESIDENTE MUNICIPAL

COORDINADOR DEL COPLADEM: TESORERO

TRES REPRESENTANTES NOMBRADOS POR LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE VECINOS

UN REPRESENTANTE NOMBRADO POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR

UN REPRESENTANTE NOMBRADO POR LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

UN REPRESENTANTE NOMBRADO POR LOS CLUBES DE SERVICIO

UN REPRESENTANTE NOMBRADO POR EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES OBRERAS

UN REPRESENTANTE NOMBRADO POR EL CONSEJO DE PLANEACIÓN URBANA

- LOS REGIDORES COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE: A) DESARROLLO SOCIAL
 - B) OBRAS PUBLICAS
 - C) HACIENDA

- D) DESARROLLO URBANO
- E) DESARROLLO RURAL
- F) SALUD PÚBLICA
- G) EDUCACIÓN Y CULTURA
- H) PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- A) SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
- B) SECRETARIO TÉCNICO
- C) DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
- D) DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL:

- A) REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
- B) REPRESENTE DEL COPLADE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDO.- Notifíquese

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto a la solicitud de denuncio del expediente D-029/03, promovido por la C. María Yolanda Trejo Borjas, por unanimidad de votos, con dos ausencias de los Regidores Mireya Porras Armendáriz y José Luis Gabilondo Terrazas, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso en favor de la C. María Yolanda Trejo Borjas, del terreno municipal objeto del denuncio con una superficie total de 40.850 m², registrada en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el número D-029/03, ubicado en la parte delantera de la casa marcada con el número 1128 de la calle Revolución Proletaria de la Colonia México 68 de esta Ciudad.

<u>SEGUNDO</u>: Se respeta como precio de venta, la cantidad señalada por la Tesorería Municipal de \$4,085.00 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO: Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en Titulo de Propiedad, el cual deberá incluir los siguientes datos descriptivos del inmueble descrito en el punto primero del presente acuerdo, el cual cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

A) Los siguientes datos descriptivos del Inmueble.

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	2.500 m	Municipio de Juárez
2-3	16.340 m	Calle Revolución Proletaria
3-4	2.500 m	Municipio de Juárez
4-1	16.340 m	María Yolanda Trejo Borjas

- B) Las siguientes restricciones:
- Fusionarse al predio colindante.
- Respetar el derecho de vía de la Calle Revolución Proletaria, para lo cual deberá tramitar el alineamiento oficial correspondiente.
- Conservar el uso habitacional.
- Respetar el alineamiento de construcción existente en la cuadra.

<u>CUARTO:</u> Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto a la solicitud de compraventa relativo al expediente CV-028/03, promovido por Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V., por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso en favor de Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V., del terreno municipal objeto de la compraventa con una superficie total de 195.579 m², registrada en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el número CV-028/03.

<u>SEGUNDO</u>: Se respeta como precio de venta, la cantidad señalada por la Tesorería Municipal de \$234,694.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)., misma que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO: Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir los siguientes datos descriptivos del inmueble descrito en el punto PRIMERO del presente acuerdo, el cual cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

A) Los siguientes datos descriptivos del Inmueble:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 11º32'00"	28.241 m	Boulevard Oscar Flores
2-3	DELTA = 48°24'43" RADIO = 16.091 LONGITUD DE CURVA = 13.596 SUB TANGENTE = 7.234		Boulevard Oscar Flores
3-4	SE 85º44'18"	9.709 m	Calle Sierra Septentrión
4-5	DELTA = 84°21'14" RADIO = 11.531 LONGITUD DE CURVA = 16.977 SUB TANGENTE = 10.447		Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V.
5-6	NE 11º32'00"	28.710 m	Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V.
6-1	NW 86°29'50"	4.605 m	Calle Sierra Madre del Sur

B) Las siguientes restricciones:

- Respetar el Derecho de Vía de la Carretera Casas Grandes con una sección de 20.00 metros y un radio de giro de 6.00 metros.
- Fusionarse al predio colindante y conservar el alineamiento de construcción existente.
- El uso que se pretende dar debe ser de acuerdo a lo establecido por el Plan de Desarrollo urbano.
- Contar con el estacionamiento requerido dentro del predio.

<u>CUARTO</u>: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la ratificación respecto de la Integración del Consejo Municipal de Protección Civil, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se ratifica la integración del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal, el cual queda integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Presidente Municipal

SECRETARIO EJECUTIVO:

Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente Suplente.

REGIDORES:

Integrantes de la Comisión de Ecología y Protección y Civil

Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública

Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Director de Desarrollo Social

Secretario de Seguridad Pública Municipal.

Director General de Servicios Públicos.

Director General de Obras Públicas.

Director General de Ecología y Protección Civil

Tesorero Municipal

Director de Protección Civil.

Director de Gobierno.

REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS DE:

Secretaria de la Defensa Nacional.

Junta Municipal de Agua y Saneamiento.

Comisión Federal de Electricidad

Secretaria de Salud

Comisión Internacional de Límites y Aguas. Aeropuerto Local Cruz Roja, Delegación Juárez Educación del Gobierno del Estado Comisión Nacional del Agua. Comité Local de Ayuda Mutua Director del Hospital General Fomento Social, de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Municipal de Protección Civil tendrá las siguientes funciones:

- Integrar, concertar e inducir las actividades en materia de Protección Civil.
- II. Vincular las orientaciones y necesidades del desarrollo municipal con el Sistema Estatal y Nacional de Protección Civil.
- III.- Identificar y estudiar los problemas y tendencias de la Protección Civil y sus propias soluciones.
- IV.- Racionalizar el uso y destino de los recursos asignados.
- V.- Ampliar, corregir y modernizar los métodos y procedimientos que la actividad requiera.
- VI.- Normar el fomento, orientación, regulación, supervisión y evaluación de las actividades de protección civil.
- VII.- Realizar investigaciones que permitan ampliar el conocimiento sobre los agentes básicos que aparecen en el estudio de todo desastre, perturbadores, afectados y reguladores; y
- VIII.- Las demás conferidas por el Consejo Estatal y Nacional de Protección Civil.

<u>TERCERO.-</u> El Consejo se reunirá con la regularidad que sus funciones lo requieran, pudiendo designar los titulares del mismo, a un representante con las mismas atribuciones. Cada miembro de dicho Consejo tendrá la voz y voto correspondiente.

<u>CUARTO</u>:- El Síndico Municipal podrá asistir regularmente a las sesiones del Comité con derecho a voz pero sin voto.

QUINTO.- Notifiquese.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- ASUNTOS GENERALES. PRIMER ASUNTO.- Se presentó la agenda mínima de trabajo por parte de la Comisión de Desarrollo Rural, con el cual se dá cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 42 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, mismo que se agrega al apéndice para constancia.

Acto continuo, en uso de la palabra el Regidor Fermín Ramírez Bertaud, informa al Ayuntamiento que en este momento se dará cumplimiento al Acuerdo de Cabildo respecto del segundo asunto general, tomado en la Sesión del Ayuntamiento número diez, de fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, en el cual se aprobó que la Comisión de Salud, analizará los términos en que se debería practicar examen antidoping a todos y cada uno de los Directores Generales y Directores de Área de la presente administración municipal, así como a todos los integrantes del H. Ayuntamiento de Juárez.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las once horas con veinte minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la misma, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; b).- Proyecto de acuerdo de la toma de Protesta a los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia; c).- Proyecto de acuerdo del análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor, para el Municipio de Juárez, Chihuahua; d).- Proyecto de acuerdo del análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública, del Municipio de Juárez, Chihuahua; e).- Proyecto de acuerdo del análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Dirección General de Tránsito del Municipio de Juárez, Chihuahua; f).- Proyecto de acuerdo de la modificación al acuerdo de la Sesión del Ayuntamiento número veinticinco, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, respecto de la

Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); g).- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto a la solicitud de denuncio del expediente D-029/03, promovido por la C. María Yolanda Trejo Borjas; h).- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto a la solicitud de compraventa relativo al expediente CV-028/03, promovido por Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V.; i).- Proyecto de acuerdo de la ratificación respecto de la Integración del Consejo Municipal de Protección Civil; j).- Informe presentado por la Regidora María Estela Lucía Barrera Guerrero; k).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL	C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ			
C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ	C. RAÚL GARCÍA RUIZ			
C. JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS C.SEVE	ERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS			
C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA			
C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA	C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ			
C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ	C. ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA			
C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD C. M	IARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS			
C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN	C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ			
SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA				
DOY FE				

LIC. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN RODRÍGUEZ